



FMJ

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2019-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista, 06 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 023-2018-MDSJB-GPP/SGP de fecha 21 de febrero de 2019, formulado por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el cual se propone efectuar Modificación Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Febrero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2018-MPP-A, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019, del Pliego Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47.2, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto y Planificación o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria (aprobada por la R.D. N° 003-2019-EF/50.01) en el numeral 30.2 artículo 30°, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego

Que, al finalizar el mes de FEBRERO del Ejercicio Fiscal 2019 en el Pliego Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, existen algunas asignaciones de gastos genéricos y específicos deficitarios y otras que pueden ser Habilitadoras de las deficitarias, por lo cual el Presupuesto Institucional requiere de modificaciones Presupuestarias en la Estructura Funcional, por Fuente de Financiamiento, Rubro, Tipo de Transacción.

Que, estando a lo propuesto y contando con el visto des las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, en uso de las facultades que le confiere al Alcalde de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Formalizar las Modificaciones efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo: La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N° 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, emitidas durante el mes de FEBRERO de 2019.

Artículo Tercero: Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Maynas.

Regístrese y comuníquese,

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Econ. José Martín Arévalo Piñedo
Alcalde

